

AL DESPACHO de la señora Juez, pasa la presente diligencia informando que la demandada **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A** fue notificada personalmente del auto que admitió la demanda, así mismo, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Sírvese proveer. Bucaramanga, diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023).

[Firma manuscrita]

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMAJUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023).

AUTO - 589-I

Visto el informe secretarial que antecede se tiene por notificada personalmente a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

Igualmente, reposa en archivo PDF 008 escrito de contestación de la demanda y dentro de los anexos, se observa poder otorgado por la apoderada general de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A** al abogado **ISRAEL FERNANDO PULIDO PATIÑO** identificado con C.C No. 1.026.294.593 y T.P No. 360.610, como quiera que el mismo cumple con los requisitos establecidos en el artículo 74 del CGP, se le reconoce como apoderado judicial de la parte demandada, en los términos y condiciones del mandato conferido.

En consecuencia, se dispone convocar a las partes y a sus apoderados a la celebración de la audiencia de que trata el artículo 72 del CPTSS, diligencia que se realizara el día **DIECISIETE (17) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** a la **UNA Y MEDIA DE LA TARDE (1:30 PM)**, a través de la plataforma LIFE SIZE tal y como lo habilita el artículo 7 de la ley 2213 de 2022.

Se les solicita a las partes que, en el término de 5 días, informen al correo institucional del Juzgado j03lpcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, las direcciones de correo electrónico actuales, que deberán coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados y sus números telefónicos de contacto, con el fin de remitir el link por donde se llevará cabo la audiencia virtual y demás aspectos tendientes a la materialización de la misma.

NOTIFIQUESE

(firma electrónica)
LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA. BUCARAMANGA, 21 DE JULIO DE 2.023. <i>[Firma manuscrita]</i> LA SECRETARIA. FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:

Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e77247a8c6b663a35ff8039ab8b7171f167d531c897cdb6ebb3ca2274642efd9**

Documento generado en 19/07/2023 01:06:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>